

**VISTOS:**

- 1.- Lo establecido en la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana, en el sentido de habilitar e implementar los locales sedes de votación en la comuna.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 93 y siguientes de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Que el día 15 de diciembre de 2019 se celebrará el proceso de consulta ciudadana en la comuna de Concón;
- 4.- El acuerdo tomado por la Asociación Chilena de Municipalidades en el sentido de llamar a una consulta ciudadana en todas las comunas del país.
- 5.- Que el municipio requiere conocer el orden de prioridades del Plan de Obras como primer paso en los presupuestos participativos.
- 6.- Y que, además se incluirán los temas de connotación nacional y regional para que formalmente se pueda hacer llegar a los órganos que tienen la facultad y las competencias para resolverlos puedan conocerlos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Municipalidad de Concón realizará una consulta ciudadana el día 15 de diciembre de 2019, por lo tanto, se hace necesario regular las condiciones en que se llevará a efecto la referida consulta.
- 2.- Que, para los fines antes señalados por medio del presente acto administrativo se establecerán las formalidades y condiciones que regularán el proceso de la consulta ciudadana.

**DECRETO:**

- 1.- **PROCÉDASE**, a la realización de una **Consulta Ciudadana** en la comuna de Concón que se celebrará el día 15 de diciembre de 2019 en el marco del presupuesto participativo priorización Plan de Obras enmarcado en el artículo n°66 de la Ordenanza de Participación Ciudadana.
- 2.- **DISPÓNGASE**, que la Coordinadora Comunal para la Consulta Ciudadana es doña Alejandra Walter Calderón, quien deberá cumplir las siguientes funciones:
  - a) Cumplir, en lo aplicable a la Consulta Ciudadana, las tareas de coordinación con la Asociación Chilena de Municipalidades en los aspectos administrativos del proceso escrutinios y otros.
  - b) Verificar con la Asociación Chilena de Municipalidades el sistema de transmisión de datos desde las sedes, adoptando las medidas necesarias para asegurar la completa normalidad en el desarrollo del proceso de consulta.
  - c) Coordinar los procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios que corresponda desarrollar para asegurar la mejor concreción de la actividad.

**3.- DESÍGNESE**, como Coordinador de Enlace con la Asociación Chilena de Municipalidades a don Pablo Moya Rojas.

**4.- DESÍGNESE**, como encargada de comunicaciones a doña María Liliana Espinoza Godoy.

**5.- DESÍGNESE**, como Coordinadora para la implementación de los vocales de votación a doña Ana Navarro Pavez, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

a) Verificar que las sedes y/o establecimientos de votación se encuentren preparadas para el acto de consulta.

b) Considerar la implementación necesaria para el desarrollo de la actividad asegurando urnas y mesas, sillas, señales, mobiliario, cubriendo toda otra necesidad para el normal desarrollo del proceso de la consulta.

**6.- ESTABLÉZCASE**, los siguientes lugares como locales de votación:

a) Escuela Irma Salas Silva, ubicada en calle Pimpinelas 1370.

b) Escuela Oro Negro, ubicada en calle Tierra del Fuego n°850.

c) Escuela Puente Colmo, ubicada en Camino Internacional s/n, Puente Limache.

d) Liceo Politécnico de Concón, ubicado en calle Porvenir 865.

e) Avanzada Cultural, ubicada en Avenida Concón Reñaca Oriente, esquina calle Chañarcillo, a un costado del Cesfam de Concón.

f) Delegación Rural, ubicada a un costado de Escuela Puente Colmo, Camino Internacional s/n, Puente Limache.

**7.- DESÍGNESE**, que los horarios en los cuales los vecinos podrán realizar su votación son los siguientes: desde las 9:00 hrs. y hasta las 18:00 hrs.

**8.- NOTIFÍQUESE**, la realización de la presente actividad a Carabineros de la Cuarta Comisaría de Concón, Defensa Civil, Cruz Roja y Sexta Compañía de Bomberos, con el objeto que, en el ámbito de sus respectivas competencias, presten el apoyo necesario, y péguese en las diferentes sedes comunitarias el aviso con el llamado a la consulta comunal y en los lugares de acceso público y dependencias municipales.

**9.- COMUNÍQUESE**, a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Concón la realización de la presente Consulta Ciudadana con el objeto que sea difundida a sus asociados.

**10.- PUBLÍQUESE,** a través de la página web [www.concon.cl](http://www.concon.cl), así como también, por los medios de comunicación que sean necesarios el desarrollo de la presente actividad.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

OSG/ALCALDE/awc  
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Asesoría Jurídica
5. Dirección de Desarrollo Comunitario
6. Dirección de Obras Municipales
7. Secretaría Comunal de Planificación
8. Dirección de Tránsito y Operaciones
9. Departamento de Salud
10. Departamento de Educación
11. Delegación Rural
12. Dirección de Seguridad Pública
13. Juzgado de Policía Local
14. Cuarta Comisaría de Concón
15. Avanzada PDI Concón
16. Cruz Roja Filial Concón
17. Sexta Compañía de Bomberos
18. Defensa Civil Filial Concón
19. Organizaciones Territoriales y Funcionales de Concón (190)

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
<b>Objetado</b>	<b>Observado</b>	<b>Revisado</b>
		- (5)

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

03 DIC 2019

RECIBIDO HORA: 13:50.